

## FALLO DE ADJUDICACIÓN Licitación Pública Local PLEJ/LXII/052/2020 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente a las solicitudes varias, para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXII/052/2020** referente al “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA**”, requeridas por diferentes áreas.

### ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el Lunes 05 (Cinco) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El Jueves 08 (Ocho) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”.
3. El Viernes 16 (Dieciséis) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante del Órgano Interno de Control (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Unidad Centralizada de Compras, así como 6 (Seis) proveedores, tratándose de los siguientes: INTERMUEBLE SPACIO'S S.A.D E C.V., SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V., ERGONOMÍA Y DISEÑO EN MUEBLES S.A. DE C.V., MOBIL FACTORY S.A. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V. e INGENIERÍA PROYECTOS Y MANTENIMIENTO MOBLIS S DE R.L. DE C.V.; cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, Órgano de Control Interno y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**Licitación Pública Local PLEJ/LXII/052/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”**

**FALLO DE ADJUDICACION**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor INTERMUEBLE SPACIO'S S.A.D E C.V. **SI CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de haber presentado una propuesta Económica Solvente en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación de acuerdo al Dictamen Técnico del Área requirente con Numero de Memorándum LXII-CAF-724-2020. Y a su vez presenta certificados ISO de la marca EUN SISTEMAS, sin embargo, no oferta en ninguna partida productos de dicha marca, y en su carta de fabricante no incluye la descripción de los productos respaldados, de acuerdo con lo solicitado en el punto 10 del capítulo VIII de las obligaciones de los participantes.

**Tercero.** El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor ERGONOMÍA Y DISEÑO EN MUEBLES S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, ya que no cumple con lo establecido en el *CAPITULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO*, numeral 3 de las bases de la presente licitación que a la letra dice:

“La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, será adjudicado a un solo proveedor”

Dicho proveedor no cotiza las partidas 15 y 97.

Así mismo no cumple con el *CAPITULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES*, inciso D y E, de las bases de la presente licitación, dado que presenta poder del representante legal, pero no presenta poder simple de la persona que asistió al acto de presentación de propuestas técnicas y económicas.

**Cuarto.** El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor MOBIL FACTORY S.A. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, ya que no cumple con lo establecido en el *CAPITULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO*, numeral 3 de las bases de la presente licitación que a la letra dice:

“La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, será adjudicado a un solo proveedor”

Dicho proveedor no cotiza las partidas 15, 46, 79, 97 y 104.

## FALLO DE ADJUDICACIÓN

### Licitación Pública Local PLEJ/LXII/052/2020

### “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”

**Quinto.** El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V. **SI CUMPLE** con los requisitos legales, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de haber presentado una propuesta Económica Solvente en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION**, numeral 3, de las bases de la presente licitación. Sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, toda vez que para las partidas 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 45, 46, 47, 50, 53, 55, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 72, 73, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 92, 97, 98, 99, 103 y 105, presenta el anexo 1 de las bases de la presente licitación como su propuesta técnica para dichas partidas.

**Sexto.** El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor INGENIERÍA PROYECTOS Y MANTENIMIENTO MOBLIS S DE R.L. DE C.V. en su propuesta técnica **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregarse todos los documentos, **CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

#### A. PERSONAS MORALES:

- a) Original de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

El proveedor presenta copia simple de INE, sin embargo, se acredita en el acto de propuestas técnicas y económicas con pasaporte y licencia de conducir.

Así mismo **NO CUMPLE** en su propuesta económica, ya que no es solvente, no coincide las cantidades solicitadas con las cantidades cotizadas en las partidas: 21, 26, 42, 52, 53, 60, 68, 96 y 103.

**Séptimo.** En consecuencia, al tomarse en cuenta el análisis técnico del procedimiento este Comité resuelve adjudicar la totalidad de las partidas al licitante denominado INTERMUEBLE SPACIO S S.A.D E C.V. mediante el esquema de contrato abierto con un monto mínimo de \$1,337,137.80, y hasta por la cantidad de \$3,375,440.50 como monto máximo.

**Octavo.** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Comisión de Administración y Planeación Legislativa, para que se presenten ante dicho órgano las compras que excedan del monto mínimo.

**Noveno.** La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXII/052/2020 referente a “*Adquisición de Mobiliario de Oficina*”, quedaron a cargo de las siguientes personas:

| Nombre                      | Cargo       | Dependencia                               |
|-----------------------------|-------------|---|
| Ing. Jorge Mestas Ibarra    | Coordinador | Coordinación de Administración y Finanzas |
| L.C.P. Mario López Santiago | Titular     | Unidad Centralizada de Compras            |

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**Licitación Pública Local PLEJ/LXII/052/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”**

**Décimo.** El proveedor adjudicado, se obliga a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento y de anticipo cuando así se haya solicitado; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

**Décimo Primero.** La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**Décimo Segundo.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer Piso, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes del Órgano Interno de Control, del Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras, del representante del área requirente, que realicen éste acto celebrado el día 19 de Noviembre del 2020 (dos mil veinte).

**Dip. Oscar Arturo Herrera Estrada**  
Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicio Y Enajenaciones.



**Lic. Norberto Vidaurri Coronado**  
En representación del Titular del Órgano de Control Interno



**Lic. Mario López Santiago**  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



**Ing. Jorge Mestas Ibarra**  
Representante del área requirente



FALLO DE ADJUDICACIÓN  
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/052/2020  
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA”

**Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde**  
Representante Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

---

**Lic. José Guadalupe Pérez**  
Representante de COPARMEX Jalisco

---

**Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo**  
Representante de COMCE de Occidente A.C.

---

